Código de Ética de Vemoris Group S.A.

APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
el Directorio de Vemoris Group S.A.	13 de noviembre de 2026	1.0

Presentación

En Vemoris Group creemos que la confianza se construye con hechos. Este Código reúne los principios que guían nuestras decisiones y la forma en que nos relacionamos con quienes trabajan con nosotros, con nuestros socios y con la comunidad.

No pretende anticipar cada situación posible. Cuando una regla no alcance, la pregunta es simple: *¿esta decisión es legal, honesta y podríamos explicarla públicamente sin incomodidad?* Si la respuesta es no, o hay dudas, se consulta antes de actuar.

1. Alcance

1. Este Código se aplica a Vemoris Group S.A. y a sus empresas y áreas de negocio (en adelante, «el grupo»).
2. Obliga a directores, gerentes, trabajadores, asesores y a toda persona que actúe en nombre o por cuenta del grupo (en adelante, «las personas del grupo»).
3. Esperamos que proveedores, contratistas y socios de negocio actúen con estándares equivalentes. El grupo podrá incorporar este Código en los contratos que celebre con ellos.
4. Este Código complementa la ley, los estatutos y los reglamentos internos. Si una norma legal exige un estándar más alto, prevalece la ley.

2. Nuestros valores

- **Integridad.** Actuamos con honestidad y coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos.
- **Responsabilidad.** Respondemos por nuestras decisiones y cuidamos los recursos del grupo como propios.
- **Respeto.** Tratamos a todas las personas con dignidad, sin discriminación arbitraria ni acoso.
- **Excelencia.** Hacemos bien nuestro trabajo y buscamos mejorar de forma permanente.
- **Visión de largo plazo.** Preferimos relaciones duraderas de confianza antes que beneficios inmediatos.

3. Relación con las personas

1. El grupo promueve un ambiente de trabajo seguro, respetuoso e inclusivo.
2. Están prohibidos el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo, conforme a la Ley N° 21.643 (Ley Karin) y al Código del Trabajo.
3. Las decisiones de contratación, remuneración y desarrollo se basan en el mérito, la idoneidad y el desempeño.
4. El grupo cumple sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad y salud en el trabajo.

4. Integridad en los negocios

1. **Información veraz.** Toda información que el grupo entregue, interna o externamente, debe ser veraz, completa y oportuna. Está prohibido alterar, ocultar o falsear registros contables, financieros o de cualquier otro tipo.
2. **Recursos del grupo.** Los bienes, fondos y sistemas del grupo se usan solo para fines legítimos relacionados con sus actividades.
3. **Regalos e invitaciones.** Solo se pueden ofrecer o aceptar regalos, invitaciones o atenciones de valor simbólico, ocasionales y transparentes, que no busquen influir en una decisión. Nunca se ofrece ni acepta dinero en efectivo o equivalentes. Ante la duda, se consulta antes al Encargado de Prevención de Delitos.
4. **Donaciones y patrocinios.** Toda donación o patrocinio debe aprobarse previamente, constar por escrito y tener un destinatario y un fin legítimos.
5. **Aportes políticos.** El grupo no realiza aportes a campañas ni a partidos políticos, conforme a la Ley N° 19.884. Las personas del grupo pueden participar en política a título personal, sin usar el nombre ni los recursos del grupo.

5. Relación con clientes, proveedores y autoridades

1. **Clientes.** Ofrecemos información clara sobre nuestros servicios, cumplimos lo que prometemos y protegemos la información que se nos confía.
2. **Proveedores.** Los seleccionamos con criterios objetivos de calidad, precio y cumplimiento, y pagamos en los plazos acordados y legales.
3. **Autoridades.** Nos relacionamos con funcionarios y organismos públicos con transparencia y respeto, sin ofrecer ni aceptar beneficios indebidos. Cumplimos la Ley N° 20.730 sobre lobby.

6. Conflictos de interés

1. Existe un conflicto de interés cuando un interés personal, familiar o financiero de una persona del grupo interfiere, o puede parecer que interfiere, con su deber de actuar en el mejor interés del grupo.

2. Algunos ejemplos:
    - tener participación o un cargo en un proveedor, cliente o competidor;
    - contratar o influir en la contratación de familiares o personas cercanas sin declararlo;
    - aprovechar para sí una oportunidad de negocio que corresponde al grupo;
    - recibir beneficios personales de terceros que se relacionan con el grupo.
3. Toda persona del grupo debe **declarar** por escrito cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, y **abstenerse** de participar en la decisión respectiva.
4. Las operaciones con partes relacionadas se rigen por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y los estatutos, y se realizan en condiciones de equidad similares a las del mercado.

7. Inversiones del grupo y operaciones personales

1. Vemoris Inversiones gestiona exclusivamente capital propio del grupo. No recibe, capta ni administra fondos de terceros, ni presta servicios de asesoría o intermediación financiera.
2. Las decisiones de inversión se toman con criterios de largo plazo, diversificación y gestión prudente del riesgo.
3. Las inversiones personales de las personas del grupo no deben interferir con sus funciones ni hacer uso de información del grupo.
4. Está prohibido usar información privilegiada para comprar o vender valores, conforme a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

8. Información y confidencialidad

1. **Confidencialidad.** Las personas del grupo protegen la información confidencial del grupo, de sus empresas, clientes, proveedores y socios. Esta obligación se mantiene después de terminada la relación con el grupo.
2. **Datos personales.** El grupo trata los datos personales conforme a la Ley N° 19.628, a la Ley N° 21.719 y a su Política de Privacidad. Solo accede a ellos quien lo necesita para sus funciones.
3. **Comunicaciones.** Solo las personas autorizadas pueden hablar en nombre del grupo ante medios de comunicación, autoridades o en redes sociales.
4. **Seguridad.** Las credenciales de acceso son personales e intransferibles. Cualquier incidente o sospecha de incidente de seguridad se reporta sin demora.
5. **Propiedad intelectual.** El grupo respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros y protege los propios. Las creaciones desarrolladas en el ejercicio de las funciones pertenecen al grupo, conforme a la ley y a los contratos.

9. Libre competencia

1. El grupo compite de manera leal y respeta el Decreto Ley N° 211.

2. Está prohibido acordar con competidores precios, condiciones comerciales, cuotas de mercado, asignación de clientes o zonas, o la forma de participar en licitaciones.
3. No se comparte con competidores información comercial sensible ni se recibe de ellos. Si surge un tema prohibido en una reunión, la persona del grupo se retira, deja constancia y avisa al Encargado de Prevención de Delitos.

10. Prevención de delitos

1. El grupo rechaza toda conducta que pueda constituir delito, en especial los que generan responsabilidad penal de las personas jurídicas según la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, corrupción entre particulares, receptación, administración desleal, apropiación indebida y delitos medioambientales, entre otros.
2. El grupo ha adoptado un **Modelo de Prevención de Delitos**, a cargo de un **Encargado de Prevención de Delitos**: el Gerente General, designado por el Directorio, con autonomía y medios suficientes para ejercer su función.
3. Las personas del grupo deben:
   - ◇ no ofrecer, prometer, dar ni aceptar beneficios indebidos a funcionarios públicos ni a particulares;
   - ◇ conocer a sus clientes, proveedores y socios, y verificar el origen lícito de los fondos;
   - ◇ registrar fielmente toda operación, sin cuentas ni operaciones fuera de los libros;
   - ◇ informar de inmediato cualquier operación inusual o sospechosa.

11. Sostenibilidad y comunidad

1. El grupo cumple la normativa ambiental y busca reducir el impacto de sus actividades.
2. Promovemos una relación positiva con las comunidades donde operamos y apoyamos iniciativas que generen valor social de forma transparente.

12. Canal de denuncias

1. Cualquier persona, del grupo o externa, puede informar de buena fe hechos contrarios a la ley o a este Código mediante el **Canal de Denuncias** (**www.vemoris.cl/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias**) o escribiendo a **contacto@vemoris.cl**.
2. Las denuncias pueden ser **identificadas o anónimas**. El grupo resguarda la **confidencialidad** del denunciante, de los involucrados y de la información, y solo la comparte con quienes deben conocerla o cuando la ley lo exige.
3. **Sin represalias.** El grupo no tolera represalias contra quien denuncie de buena fe o colabore en una investigación. Toda represalia es una falta grave.

4. **Investigación.** El Encargado de Prevención de Delitos investiga las denuncias de forma objetiva y respetando el derecho de los involucrados a ser oídos, en un plazo de 30 días hábiles, prorrogable por una vez. Si la denuncia lo involucra, la investigación queda a cargo de quien designe el Directorio.
5. Formular una denuncia sabiendo que es falsa constituye una falta.

13. Cumplimiento y consultas

1. Toda persona del grupo debe conocer y cumplir este Código, y consultar ante cualquier duda al Encargado de Prevención de Delitos.
2. El incumplimiento puede dar lugar a las medidas que correspondan según el Reglamento Interno, los contratos y la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que procedan.
3. Nadie puede pedir a otra persona que infrinja este Código, ni justificar una infracción en la orden de un superior.

14. Vigencia

Este Código rige desde su aprobación por el Directorio de Vemoris Group S.A. y se revisará al menos una vez al año para mantenerlo actualizado con la ley y las actividades del grupo. Sus modificaciones se comunicarán a todas las personas del grupo.



Aprobado por el Directorio de Vemoris Group S.A. — 13 de noviembre de 2026